



Ciudad de México a 24 de junio de 2024

En seguimiento a la **Segunda Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México**, celebrada el 24 de junio de 2024, se informa que en dicha sesión la **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE)** sometió a modificación los Programas Sociales denominados:

- “Seguro de Desempleo” y Subprograma “Seguro de Desempleo Activo” de la Ciudad de México
- Economía Social de la Ciudad de México

Quedando aprobado mediante el Acuerdo:

**COPLADE/SO/II/05/2024.** Las y los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México aprueban las modificaciones de los Programas Sociales solicitados por la **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE)** denominados:

- “Seguro de Desempleo” y subprograma “Seguro de Desempleo Activo” de la Ciudad de México
- Economía Social de la Ciudad de México

Con base en la normatividad aplicable, será responsabilidad de la **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE)**, vigilar y acatar el cumplimiento de lo establecido en materia de presupuesto y ejecución de programas sociales, apearse a las reglas de operación presentadas y aprobadas, entendiendo que la correcta ejecución del programa es su responsabilidad conforme a la legislación vigente; así mismo, es su deber realizar los trámites administrativos ante las instancias competentes, a efecto de remitirlas para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, en un máximo de 10 días hábiles después de la aprobación por este Comité e informar al COPLADE y al SIBIS de la publicación de las mismas.

ATENTAMENTE

**LIC. VÍCTOR MANUEL TORRES OLIVARES**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADE**

**DIRECTOR EJECUTIVO DE MONITOREO, GESTIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL DE LA**  
**SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**

Este mensaje se envía por correo electrónico, y contiene un acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación, como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México 315, de 04-2023), que establece en su párrafo SEGUNDO lo siguiente: "Las comunicaciones por correo electrónico, institucional, entre las dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México serán consideradas como comunicaciones oficiales y tendrán sus efectos jurídicos plenos".